



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Juf

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2012-MPCH

Chiclayo, 12 MAR. 2012

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2012, se analizó el Proyecto de Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Provincial de Chiclayo, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2004/GPCH del 21-12-2004, aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Provincial de Chiclayo; y con Ordenanza Municipal N° 001-2006-GPCH del 13 de enero 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión, que obliga ser modificado y adecuar al D.S. N° 043-2006-PCM de fecha 26 de julio de 2006, que aprobó los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuyo ámbito comprende los Gobiernos Locales y estos lineamientos serán aplicados en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Memorando N° 1093-2011-MPCH/A, de Alcaldía y el Oficio N° 1008-2011-MPCH/OCI, del Órgano de Control Institucional recomiendan la actualización de los documentos de gestión entre ellos el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);



Que, mediante Informe N° 007-2012-MPCH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; e Informe Legal N° 050-2012-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica es elevado el presente proyecto a la Alta Dirección. Que, mediante Informe de la Comisión de Asuntos Legales de fecha 28.02.2012, dictamina por la aprobación del presente proyecto debiéndose elevar al pleno del Concejo a fin de que se tome el acuerdo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Que, la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se ajusta a los lineamientos de política de la actual gestión, tendiente a consolidar una administración moderna, que obtenga mayores niveles de eficiencia y eficacia sujeta al bienestar de la comunidad y dentro del marco jurídico de los Gobiernos Locales y al proceso de descentralización;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9º incisos 3º y 8º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los Señores Regidores, ha dado la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), de la Municipalidad Provincial de Chiclayo el mismo que consta de VIII Títulos, ciento treinta y siete (137) Artículos y nueve (9) Disposiciones Transitorias y Finales; y que en Anexo el Organigrama Estructural forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, bajo la supervisión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore de acuerdo a las normas y sus plazos establecidos, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y los demás instrumentos de gestión acorde con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 032-2004/GPCH del 21-12-2004, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Provincial de Chiclayo y con Ordenanza Municipal N° 001-2006-GPCH del 13-01-2006, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial de la localidad y a la Gerencia de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. ROBERTO TORRES GONZALES.

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

